

GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION

REG. : 32.943 - 14.05.2008

DICTAMEN N°

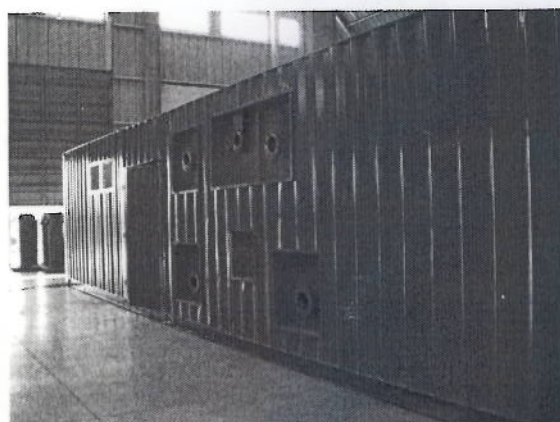
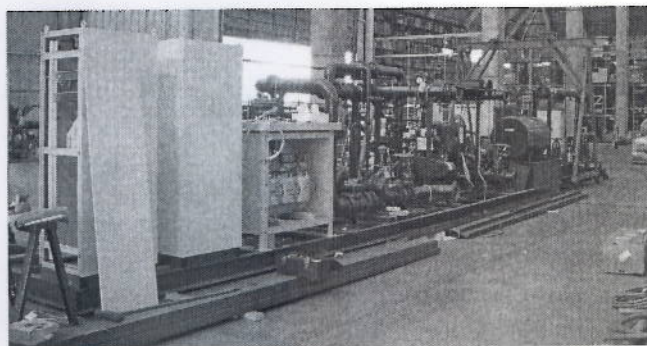
015

VALPARAÍSO,

27 MAY 2008

**VISTOS :**

La presentación del Agente de Aduana Sr. Jaime Urbina Allende, mediante la cual, en representación de los Srs. Soltex Chile S.A., solicita que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria de una



mercancía que identifica como un **“Equipo contra incendio marca Soltex, modelo E&DFPS, para uso en la industria minera”**.

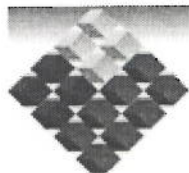
Disco compacto grabado con información del producto; Antecedentes obtenidos en Internet; Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria; Notas 4 y 5, Sección XVI; Capítulo 84; Partidas 73.09; 84.13; 84.14; 84.15; 85.04 y 85.37 Arancel Aduanero; Notas Explicativas.

**CONSIDERANDO :**

Que, de acuerdo a información proporcionada por los interesados, el equipo contra incendio “Electric & Diesel Fire Pumps Skid” tiene por finalidad abastecer de agua al sistema o red de cañerías contra incendios, y, básicamente, consta de:

- Una bomba Jockey, marca Grundfos, que tiene la misión de mantener la presión en la línea de descarga.
- Una motobomba, marca Patterson, con motor eléctrico marca US motors. Esta bomba comienza a operar cuando la bomba Jockey no es capaz de sostener la presión en el valor de seteo.
- Una motobomba, marca Patterson, con motor diesel marca Clark. Esta bomba entra en funcionamiento cuando existe un corte de energía en el sistema y se ha detenido la motobomba eléctrica, o si la bomba eléctrica no parte o no es capaz de suplir la presión de trabajo de la descarga.





**GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

Que, la bomba Grundfos es del tipo centrífuga multicelular vertical y se encuentra controlada por un tablero marca Cutler Hammer FDJP-2C, provisto de un cortacircuito y un transformador estándar.

Que, la bomba Patterson es del tipo centrífuga, monoetápica de aspiración doble. Aquella provista de motor diesel Clark se encuentra controlada por un Tablero Cutler Hammer FD 100-12L, basado en un microprocesador, provisto de memoria, pantalla LCD e impresora termal.

Que, la bomba Patterson con motor eléctrico US Motors, se encuentra controlada por un tablero Cutler Hammer modelo FD70, equipado con puerto USB, para transferir datos hacia y desde un aparato "USB Drive" portátil (memory stick); un puerto Ethernet, para traspasar datos a un computador en forma directa y, además, un puerto RS485.

Que, algunas de las señales de estos tableros son recogidas por un tablero de control existente en el "Skid", llevándolas a un PLC S7 300 (Programable Logic Controller), aparato que replica las señales hacia el DCS (Distribuit Control System) de la empresa, mediante una comunicación Profibus DP. Estas mismas señales se despliegan en un HMI (Human Machine Interface) en el mismo tablero que está en el "Skid".

Que el "Skid" cuenta con su estanque de combustible de 681 litros, el cual tiene un interruptor de nivel que envía una señal a los tableros advirtiéndole el nivel mínimo del diesel.

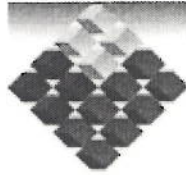
Que, el sistema tiene un "piping" especialmente diseñado, el cual permite conectar la succión del sistema a la descarga gravimétrica del estanque de agua que posee la industria, especialmente construido para operar con el "Skid". La apertura de descarga del sistema se conecta directamente a la línea o red de incendio de la industria.

Que, dicho sistema cuenta con un transformador marca Rhona, al cual está conectado un tablero general de energía en donde se suministra la corriente al sistema en 690 Volt 50 Hz y el transformador la entrega a otro tablero a 380 Volt 50 HZ. Los tableros de control de las bombas están energizados a partir de este último tablero

Que, el equipo contra incendio se encuentra montado en un contenedor subdividido en tres zonas: tableros, bombas y estanque diesel. Cuenta, además, con cortina de aire, un sistema de aire acondicionado, alumbrado interior y exterior, incluyendo un alumbrado interior de emergencia.

Que, existen tres métodos para operar la partida y parada de los equipos de bombeo: automático, manual y manual local (sólo diesel). Las partidas automática y manual se efectúan mediante los controladores que energizan los equipos para la operación.





**GOBIERNO DE CHILE**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**  
**SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

Que, la partida manual local se aplica sólo a equipos con motores diesel y se realiza en una condición extrema en la cual no existe el controlador por cualquier tipo de desperfecto.

Que, la Regla General 1 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, dispone: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes....."

Que, la Regla General Nº 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, establece que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida.....

Que, la Sección XVI del Arancel Aduanero comprende las máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes.....

Que, la Nota 4 de la Sección XVI estipula: "Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice".

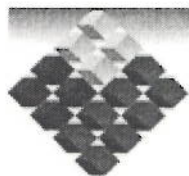
Que, para la aplicación de esta Nota, los términos *para realizar conjuntamente una función netamente definida* alcanzan solamente a las máquinas o combinaciones de máquinas necesarias para realizar la función propia del conjunto que constituye la unidad funcional, con exclusión de las máquinas o aparatos que tengan funciones auxiliares y no contribuyan a la función del conjunto.

Que, la Nota 5 de la referida Sección señala: "Para la aplicación de las Notas que preceden, la denominación máquinas abarca a las máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos citados en las partidas de los Capítulos 84 u 85.

Que, el equipo objeto del presente estudio arancelario combina máquinas y aparatos que realizan distintas funciones, a saber:

- ⇒ Circulación de líquido (bombas y motobombas)
- ⇒ Control y distribución (tableros, paneles)
- ⇒ Depósito (combustible)
- ⇒ Acondicionamiento de aire
- ⇒ Mantención de temperatura ambiente (cortinas de aire)
- ⇒ Transformador de corriente





**GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

Que, el Capítulo 84 del Arancel Aduanero abarca, entre otros, las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, y, dentro de él, la partida 84.13 incluye las bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado.

Que, según su Nota Explicativa, la referida partida comprende las máquinas o aparatos, tanto si son accionados a mano como por cualquier fuerza motriz, destinados a elevar o hacer circular líquidos, sean o no viscosos. Se incluyen aquí las máquinas y aparatos de esta clase con motor incorporado (motobombas, turbobombas, electrobombas).

Que, tanto la bomba Grundfos, como la Patterson son del tipo centrífuga, clasificadas en la Subpartida 8413.7000.

Que, el estanque de combustible de hierro o acero, capacidad 681 litros (180 galones), pared simple, se clasifica en la Partida 73.09 del Arancel Aduanero, Subpartidas 7309.0021 o 7309.0023, dependiendo de si dispone o no de revestimiento interior o calorífugo.

Que, la partida arancelaria 85.37 comprende los cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.

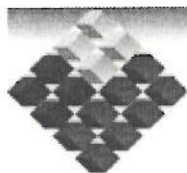
Que, acorde su Nota Explicativa, estos ingenios consisten en ensamblados de un cierto número de aparatos (conmutadores, cortacircuitos, etc.) en un cuadro, tablero, panel, consola, pupitre, armario u otro soporte, Generalmente llevan también dispositivos de medida, así como, a veces, ciertos aparatos auxiliares, tales como transformadores, lámparas, reguladores de tensión, reóstatos, etc., o incluso diagramas luminosos que representan el circuito.

Que, existe una gran variedad de cuadros, tableros, paneles, etc., para mando o distribución que van desde los pequeños tableros que solo tienen algunos conmutadores, fusibles, etc. que se utilizan principalmente en instalaciones de alumbrado, hasta los tableros mucho más complejos para máquinas herramienta, laminadores, centrales eléctricas, emisoras de radio, etc., y las instalaciones que agrupan varios materiales de los contemplados en el texto de esta partida.

Que, esta partida comprende también, entre otros:

- Los armarios de control numérico que incorporan una máquina de procesamiento de datos y que se utilizan para el control, principalmente, de máquinas herramienta.





**GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

- Los “aparatos de mando programables llamados controladores programables” que son aparatos numéricos con memoria programable que pueden almacenar instrucciones relativas a la ejecución de determinadas funciones específicas (tales como funciones lógicas, secuenciales, cronometraje, contado y funciones aritméticas) para el mando a través de módulos de entrada o de salida numéricos o analógicos, de diferentes tipos de máquinas.

Que, los cuadros, paneles, consolas, armarios, para control o distribución de electricidad para una tensión inferior o igual a 1.000V, se clasifican en la Subpartida 8537.1090.

Que, los controles numéricos, para una tensión inferior o igual a 1.000 V, que incorporen una máquina automática de procesamiento de datos, se clasifican en la Subpartida 8537.1030

Que, los aparatos de mando con memoria programable, para una tensión inferior o igual a 1.000 V, se clasifican en la Subpartida 8537.1040.

Que, el transformador conectado al tablero general de energía es del tipo trifásico 150 KVA/680/400V.

Que, los transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 75 KVA, pero inferior o igual a 150 KVA, se clasifican en la Subpartida 8504.2130.

Que, la partida 84.15 ampara las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.

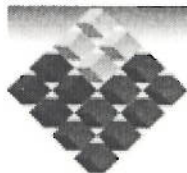
Que, sólo se clasifican en esta partida las máquinas y aparatos:

- 1) con un ventilador con motor, y
- 2) concebidos para modificar simultáneamente la temperatura (dispositivo de calentamiento, dispositivo de refrigeración o los dos a la vez) y la humedad del aire (humectador, deshumectador o los dos a la vez), y
- 3) en los que los elementos citados en los apartados 1) y 2) se presenten juntos.

Que, las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo, se clasifican en la Subpartida 8415.1000 del Arancel Aduanero.

Que, la partida 84.14 del Arancel Aduanero comprende, entre otros, los ventiladores. Estos aparatos, que pueden llevar o no un motor incorporado, se utilizan para producir una corriente regular de aire o de otros gases a presión relativamente baja.





**GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

Que, la cortina de aire está compuesta, básicamente, de un ventilador con motor. Su función es la creación de una barrera invisible que impida la fuga de aire caliente o frío de un local o sala. Permite mantener en el interior del local una temperatura constante evitando las pérdidas de energía. El motor de la cortina de aire COR 3'5 1000n tiene una potencia de 3000 W.

Que, los ventiladores con motor eléctrico incorporado de potencia superior a 125 W, se clasifican en la Subpartida 8414.5900 del Arancel Aduanero nacional.

Que, en mérito de lo anterior, y

**TENIENDO PRESENTE:**

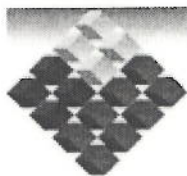
Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

**SE DECLARA:**

1.- **“Equipo contra incendio marca Soltex, modelo E&DFPS, para uso en la industria minera”,** constituido por un conjunto de bombas y motobombas, diesel y eléctricas, del tipo centrífuga, tableros de control, tableros de energía, tableros de distribución de fuerza, transformador, estanque de combustible, distribuidos en un contenedor que dispone, además, de cortina de aire y acondicionador de aire, su clasificación, procede como sigue:

- Conjunto de bombas y motobombas centrífugas conjuntamente con las válvulas y tuberías necesarias para la conexión a la succión del sistema: Subpartida 8413.7000 del Arancel Aduanero nacional.
- Estanque de combustible de hierro o acero, 680 lts, pared simple: Subpartidas 7309.0021 o 7309.0023 del Arancel Aduanero nacional, según si dispone o no de revestimiento interior o calorífugo.
- Tableros para mando o distribución, para una tensión inferior o igual a 1.000V:
  - ✓ Controles numéricos, que incorporen una máquina automática de procesamiento de datos, Subpartida 8537.1030, Arancel Aduanero nacional
  - ✓ Aparatos de mando con memoria programable: Subpartida 8537.1040, Arancel Aduanero nacional.
  - ✓ Para control o distribución de electricidad: Subpartida 8537.1090 Arancel Aduanero nacional.
- Transformador de dieléctrico líquido, de potencia superior a 75 KVA, pero inferior o igual a 150 KVA: Subpartida 8504.2130 Arancel Aduanero nacional.
- Aparatos para acondicionamiento de aire, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo: Subpartida 8415.1000 del Arancel Aduanero nacional.
- Cortina de aire con motor eléctrico incorporado de potencia superior a 125 W: Subpartida 8414.5900 del Arancel Aduanero nacional.

Lo anterior, por aplicación de las Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 de la Nomenclatura Arancelaria y Notas 4 y 5 Sección XVI, Arancel Aduanero.



**GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION**

2.- Entérese en Tesorería la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el Giro Comprobante de Pago respectivo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

**SERGIO MUJICA MONTES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

VMM/ATR/ESF/IAR/iar  
22.05.2008  
32.943-08